

Área. - Unidad de Transparencia
No. De Control Interno. - UPM/UAI/ACU/025/2024
Número de folio: 27050890002524
Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Resolver la solicitud de Acceso a la Información, presentada a través de SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 10 de Septiembre de dos mil veinticuatro a la cual correspondió al folio: **2270508900002524**, en lo cual pide lo siguiente:
Requiero copia de los convenios UPM/CONV.DON001/2023 y UPM/CONV.DON002/2023 que corresponden a la adquisición de los autobuses Volvo.

-----**CONSTE**-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA, TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta secretarial que antecede se acuerda: -----

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III, VI, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para tramitar y resolver la solicitud de acceso a la información presentada. -----

SEGUNDO: En razón de la solicitud de Acceso a la Información Pública, Esta Unidad de Transparencia da contestación a lo solicitado, Adjunto.

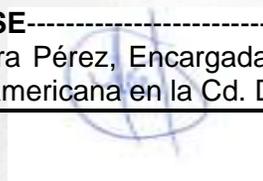
S Requiero copia de los convenios UPM/CONV.DON001/2023 y UPM/CONV.DON002/2023 que corresponden a la adquisición de los autobuses Volvo.

TERCERO: Hágase saber al solicitante que puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, en caso de no estar conforme, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en materia. -----

NOTIFÍQUESE: Tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido -----

-----**CÚMPLASE**-----

Así lo acuerda, manda y firma, Lic. Iridiana Aguilera Pérez, Encargada de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica Mesoamericana en la Cd. De Tenosique, -----



ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UPM/UIAI/040/2024
FECHA: 13/09/2024
ASUNTO: SOLICITUD SISAI 2.0

LIC. MAURICIO VALENZUELA AGUILAR
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS
MATERIALES.

A través del presente, se hace de su conocimiento, que en esta Unidad de Transparencia se recibió solicitud de información de SISAI 2.0 con número de folio 270508900002524, que a la letra dice:

SOLICITUD	Requiero copia de los convenios UPM/CONV.DON001/2023 y UPM/CONV.DON002/2023 que corresponden a la adquisición de los autobuses Volvo
------------------	--

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 50, fracción III, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito que remita la respuesta de dicha solicitud, de forma electrónica, mediante oficio, **para que en un término no mayor de 3 días hábiles contados a partir de que surta efectos la presente notificación**, de conformidad con el Procedimiento Interno de la Unidad de Transparencia de esta Institución, con el fin de dar contestación en los tiempos establecidos por la Ley de Transparencia.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y aprovecho la ocasión para agradecer su oportuna y valiosa colaboración.



ATENTAMENTE



LIC. IRIDIANA AGUILERA PÉREZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ÁREA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

OFICIO: UPM-RMSG-137-2024

FECHA: 18/09/2024

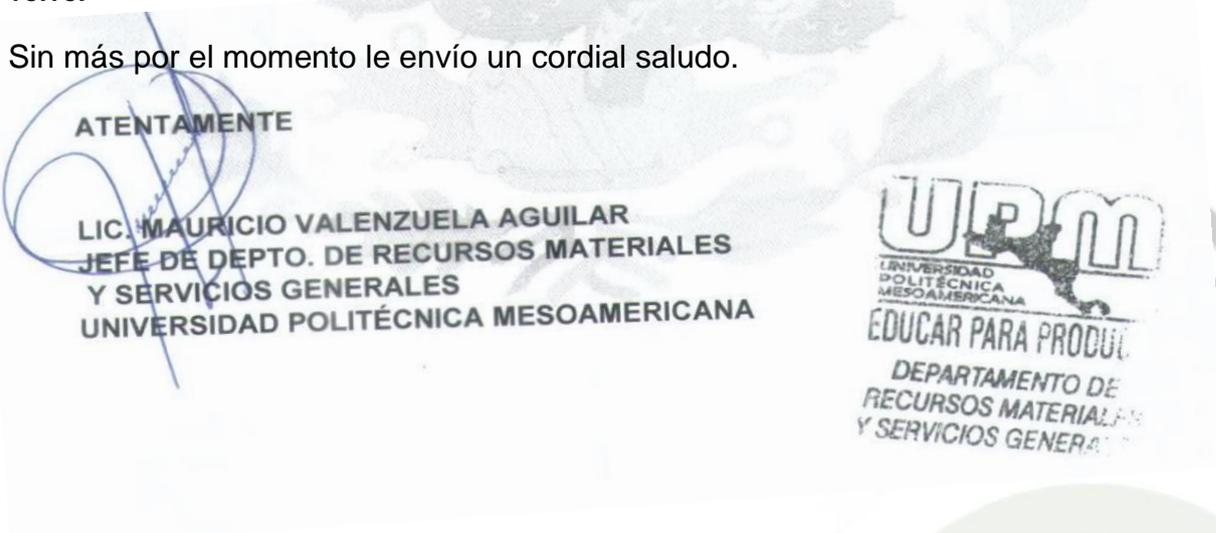
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. IRIDIANA AGUILERA PÉREZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA MESOAMERICANA
PRESENTE.

En respuesta al oficio **UPM/UAI/040/2024** de fecha 13 de septiembre de 2024 en relación a la solicitud de SISA 2.0 con número de folio **270508900002524**, que a la letra dice: **requiero copia de los convenios UPM/COV.DON001/2023 y UPM/CONV.DON002/2023 que corresponden a la adquisición de los autobuses Volvo.**

con fundamento en el artículo 50, fracción III, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por este conducto me permito informar **se presenta anexo copia de los convenios antes mencionados de donación de los autobuses volvo.**

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



C.c.p. Mtro. Ernesto Castillo Domínguez. - Rector.
C.c.p. Archivo

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIEN MUEBLE QUE CELEBRAN LA EMPRESA **DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **IVETTE ALEXANDRA ROBLES MORENO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA DONANTE**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA**, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, EL M. EN C. **ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA DONATARIA**”; EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha nueve de septiembre de dos mil veintitrés la **Universidad Politécnica Mesoamericana** y la empresa **DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, suscribieron Contrato de Arrendamiento de Vehículos en favor de la comunidad universitaria de dicha casa de estudios, con el objetivo del uso y goce de dos vehículos de autotransporte para el traslado diario de la comunidad universitaria a las instalaciones de la institución y viceversa como transporte escolar y de personal; además de otras actividades oficiales que se requieran, consistente en los siguientes bienes:

1. **Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, numero de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, motor horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, con serie 3CER8G12395129553 año 2009.**
2. **Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, numero de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, motor horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, con serie 3CER8G12495130159 año 2009.**

SEGUNDO.- La celebración de este acuerdo de voluntades obedece a la manifestación expresa contenida en el segundo párrafo de la cláusula QUINTA del contrato de arrendamiento de vehículos de fecha nueve de septiembre de dos mil veintitrés; respecto a la necesidad de continuar requiriendo los servicios de transportación de la comunidad universitaria, como base principal en la justificación de la utilidad de origen que subsista, con la finalidad de otorgar por parte de la empresa **DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, a favor de la **Universidad Politécnica Mesoamericana**, en calidad de donación con todos y cada uno de los derechos y obligaciones la transmisión de la propiedad de uno de los dos bienes motrices que fueron objeto del contrato de arrendamiento de vehículos en mención, consistente en: **Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, numero de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, motor horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, con serie 3CER8G12395129553 año 2009.**

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA DONANTE”:

I.1. Es una persona moral mexicana, constituida conforme la legislación nacional aplicable, según consta en la escritura pública número 17,648 de fecha 17 de octubre del año 2014, exhibida ante la fe del Lic. Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público número 3 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público del Comercio de bajo el número 17909*1, en el libro de duplicados volumen número 119, de fecha 24 de octubre de 2014.

I.2. Se encuentra representado por la **C. IVETTE ALEXANDRA ROBRES MORENO**, quien cuenta con las facultades más amplias para suscribir el presente contrato, en su carácter de representante legal, según consta con el poder general contenido en el punto QUINTO de la escritura pública número 17,648 de fecha 17 de octubre del año 2014, pasada ante la fe del Lic. Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público número 3, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el número 17909*1; en el libro de duplicados volumen número 119, de fecha 24 de octubre de 2014; facultades que hasta la presente fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna;

I.3. Dentro de su objeto como empresa, se encuentran entre otras, la de comercialización de Vehículos Terrestres Medianos y Mayores, sin chofer.

I.4. Tal y como se encuentra debidamente establecido en el contrato de arrendamiento de fecha nueve de septiembre de dos mil veintitrés, la hoy donante es legítima propietaria del bien materia de este instrumento, consistente en el vehículo motriz: **Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, numero de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, motor horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, con serie 3CER8G12395129553 año 2009.**

I.5. Es su voluntad otorgar a favor de la Universidad Politécnica Mesoamericana en calidad de donación la transmisión del bien descrito en el punto que antecede, mismo que, **“LA DONATARIA”** acepta a título gratuito, con la finalidad expresa de coadyuvar de buena y plena fe con el cumplimiento a los objetivos institucionales de la universidad, en pro de la comunidad universitaria que lo necesita para facilitar su formación profesional y acceso a la educación.

I.6. Para los efectos del presente contrato **DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal de Contribuyentes DSI141018B19, señalando como domicilio fiscal, el ubicado en calle 27 de febrero, número 1799, colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, México. C.P. 86100.

II. DECLARA “LA DONATARIA”:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 46, fracción I y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; fue creado mediante acuerdo número 22479 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 6688 C, de fecha 11 de octubre de 2006; Decreto de Reformas al Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 7595, de fecha 20 de junio de 2015; y Acuerdo de Reformas a los Acuerdos de Creación de la UPC, UPM y UPGM, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 8030, de fecha 21 de agosto de 2019; por lo que, cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio propio, para la celebración de este tipo de acuerdos de voluntades.

II.2. De conformidad con el artículo 2 de su Acuerdo de Creación, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de

las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente; impartir programas de educación continua y el fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado; cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo; y planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado. (reforma de fecha 20 de junio de 2015).

II.3. El 07 de marzo de 2019, el M. en C. Ernesto Castillo Domínguez, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, Rector; por lo tanto, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 25 y 28, fracciones I y XI del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica Mesoamericana; 9 y 10, fracción VIII de su Reglamento Interior.

II.4. Entre las atribuciones del representante de esta universidad, se encuentra la de suscribir contratos con organizaciones y empresas de los sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeros; incluyendo los que se destinan al arrendamiento de bienes muebles necesarios de beneficio institucional, que permitan otorgar un servicio adecuado y pertinente.

II.5. Es de interés y necesidad la celebración de este contrato de donación del bien mueble consistente en: el vehículo motriz: **Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, numero de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, motor horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, con serie 3CER8G12395129553 año 2009**, que otorga la empresa **DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, a favor de la **Universidad Politécnica Mesoamericana**, para los efectos del compromiso de continuar prestando la utilidad pública de uso y goce para el traslado de ida y vuelta de la comunidad universitaria de esta institución y demás actividades oficiales, y que dio origen al surgimiento de la nueva relación contractual de donación que hoy suscribe.

II.6. Cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes UPM061011AJ5 expedido por el Servicio de Administración Tributaria; y para efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal, el ubicado en carretera Tenosique - El Ceibo, kilómetro 43.5, sin número, colonia Sueños de Oro, Tenosique, Tabasco. Código postal 86901.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Vistos los anteriores antecedentes y declaraciones, ambas partes reconocen mutuamente la personalidad con las que se ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse en el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LA DONANTE**” transfiere a título gratuito, en favor de “**LA DONATARIA**”, el bien descrito en la declaración I.4 del presente Contrato de donación con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que conllevan el traslado de la posesión, dominio y propiedad legales del bien en favor de la segunda y con buena fe fundada, sea destinado para continuar contribuyendo sus esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales que faciliten la formación profesional de sus estudiantes.

SEGUNDA. “LA DONATARIA” acepta la presente donación con la buena fe en la que es otorgada; a la vez agradece la contribución que brinda “LA DONANTE” en beneficio de la comunidad universitaria.

TERCERA. “LA DONATARIA” en este acto, se obliga a entregar a “LA DONATARIA” el bien materia de este Contrato, libre de todo gravamen y sin limitación alguna de dominio, goce y uso.

CUARTA. “LA DONATARIA” se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2596 y demás relativos y concordantes aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, transmitiendo a “LA DONATARIA”, para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto del bien materia de este Contrato.

QUINTA. “EL DONANTE” se obliga a entregar a “LA DONATARIA” el bien materia de este contrato, en el domicilio ubicado en carretera Tenosique-El Ceibo km. 43.5, sin número, de la colonia Sueños de Oro, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, México, a más tardar en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, “LAS PARTES” se someten a la competencia de las instancias jurisdiccionales en la ciudad de Tenosique, Tabasco, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tenosique, Tabasco, a los **once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.**

Por “LA DONANTE”

**C. IVETTE ALEXANDRA ROBLES
MORENO**
REPRESENTANTE LEGAL DE DEMAC
SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Por “LA DONATARIA”

**M. EN C. ERNESTO CASTILLO
DOMÍNGUEZ**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA MESOAMERICANA

TESTIGOS

Lic. Mauricio Valenzuela Aguilar

Mtra. Elizabeth Morales Aguirre

Hoja protocolaria de firmas del Contrato de donación, que celebran por una parte el proveedor DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.; y por la otra, la Universidad Politécnica Mesoamericana. De fecha once del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. -----

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIEN MUEBLE QUE CELEBRAN LA EMPRESA **DECASGYM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO EDMUNDO CASTELLANOS MARTINEZ DE CASTRO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA DONANTE**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA**, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, EL **M. EN C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA DONATARIA**”; EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha nueve de septiembre de dos mil veintitrés la **Universidad Politécnica Mesoamericana** y la empresa **DECASGYM, S.A. DE C.V.**, suscribieron Contrato de Arrendamiento de Vehículos en favor de la comunidad universitaria de dicha casa de estudios, con el objetivo del uso y goce de dos vehículos de autotransporte para el traslado diario de la comunidad universitaria a las instalaciones de la institución y viceversa como transporte escolar y de personal; además de otras actividades oficiales que se requieran, consistente en los siguientes bienes:

1. Modelo E320, chasis marca MERCEDES-BENZ Motor 112949-31-75104, transmisión automática de 5 marchas por pulsador, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2004, numero de puerta 1 acceso, número de serie WDBUF65J04A508326, con aire acondicionado.

2. Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, números de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, Motor Horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo Y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, número de serie 3CER8G12895129385, con aire acondicionado.

SEGUNDO.- La celebración de este acuerdo de voluntades obedece a la manifestación expresa contenida en el segundo párrafo de la cláusula QUINTA del contrato de arrendamiento de vehículos de fecha 09 de septiembre de 2023; respecto a la necesidad de continuar requiriendo los servicios de transportación de la comunidad universitaria, como base principal en la justificación de la utilidad de origen que subsista, con la finalidad de otorgar por parte de la empresa **DECASGYM, S.A. DE C.V.**, en favor de la **Universidad Politécnica Mesoamericana**, en calidad de donación con todos y cada uno de los derechos y obligaciones la transmisión de la propiedad de uno de los dos bienes motrices que fueron objeto del contrato de arrendamiento de vehículos en mención consistente en: **Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, números de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, Motor Horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo Y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, número de serie 3CER8G12895129385, con aire acondicionado.**

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA DONANTE”:

I.1. Es una persona moral mexicana, constituida conforme la legislación nacional aplicable, según consta en la escritura pública número 12,2347 de fecha 19 de octubre del año 1993, exhibida ante la fe del Lic. Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público número 3 en la Entidad Federativa de Tabasco e inscrita en el Registro Público del Comercio de bajo el número 12861, en el libro

donación 10/10/23

general de entradas a folios 6021 al 6035 del libro número 3 de sociedades y poderes, volumen 98, sección comercio, de fecha 09 de noviembre de 1993.

I.2. Se encuentra representado por el **C. RICARDO EDMUNDO CASTELLANOS MARTINEZ DE CASTRO**, quien cuenta con las facultades amplias para suscribir el presente contrato, en su carácter de administrador único y representante legal, según consta con el poder general contenido en la escritura pública número 17,064 de fecha 17 de Junio del año 2010, pasada ante la fe del Lic. Jorge Pereznieto Fernández, notario público número 3, en la ciudad de Villahermosa, capital de Tabasco, del municipio de Centro, Tabasco, México, inscrita en el folio Mercantil electrónico No. 4528; facultades que hasta la presente fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna;

I.3. Dentro de su objeto como empresa, se encuentran entre otras, la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad.

I.4. Tal y como se encuentra debidamente establecido en el contrato de arrendamiento de fecha nueve de septiembre de dos mil veintitrés, la hoy donante es legítima propietaria del bien materia de este instrumento, consistente en: **vehículo motriz Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, números de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, Motor Horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo Y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, número de serie 3CER8G12895129385, con aire acondicionado.**

I.5. Es su voluntad otorgar a favor de la Universidad Politécnica Mesoamericana en calidad de donación la transmisión del bien descrito en el punto que antecede, mismo que, **“LA DONATARIA”** acepta a título gratuito, con la finalidad expresa de coadyuvar de buena y plena fe con el cumplimiento a los objetivos institucionales de la universidad, en pro de la comunidad universitaria que lo necesita para facilitar su formación profesional y acceso a la educación.

I.6. Para los efectos del presente contrato **DECASGYM S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal de Contribuyentes DEC-931026-T67, señala como domicilio fiscal el ubicado en Ejercito Mexicano No. 134, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86100.

II. DECLARA “LA DONATARIA”:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 46, fracción I y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; fue creado mediante acuerdo número 22479 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 6688 C, de fecha 11 de octubre de 2006; Decreto de Reformas al Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 7595, de fecha 20 de junio de 2015; y Acuerdo de Reformas a los Acuerdos de Creación de la UPC, UPM y UPGM, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 8030, de fecha 21 de agosto de 2019; por lo que, cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio propio, para la celebración de este tipo de acuerdos de voluntades.

II.2. De conformidad con el artículo 2 de su Acuerdo de Creación, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la

vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente; impartir programas de educación continua y el fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado; cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo; y planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado. (reforma de fecha 20 de junio de 2015).

II.3. El 07 de marzo de 2019, el M. en C. Ernesto Castillo Domínguez, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, Rector; por lo tanto, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 25 y 28, fracciones I y XI del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica Mesoamericana; 9 y 10, fracción VIII de su Reglamento Interior.

II.4. Entre las atribuciones del representante de esta universidad, se encuentra la de suscribir contratos con organizaciones y empresas de los sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeros; incluyendo los que se destinan al arrendamiento de bienes muebles necesarios de beneficio institucional, que permitan otorgar un servicio adecuado y pertinente.

II.5. Es de interés y necesidad la celebración de este contrato de donación del bien mueble consistente en: el vehículo motriz **Modelo 9700, chasis marca volvo 4x2, números de ejes 2, medidas, largo 13.20, ancho 2.5, alto 3.65, Motor Horizontal DH120D 420 HP, transmisión automática volvo Y-Shift, número de asientos 40 lugares, año de modelo 2009, numero de puerta 1 acceso, número de serie 3CER8G12895129385, con aire acondicionado**, que otorga la empresa **DECASGYM, S.A. DE C.V.**, en favor de la **Universidad Politécnica Mesoamericana**, para los efectos del compromiso de continuar prestando la utilidad pública de uso y goce para el traslado de ida y vuelta de la comunidad universitaria de esta institución y demás actividades oficiales, y que dio origen al surgimiento de la nueva relación contractual de donación que hoy suscribe.

II.6. Cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes UPM061011AJ5 expedido por el Servicio de Administración Tributaria; y para efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal, el ubicado en carretera Tenosique - El Ceibo, kilómetro 43.5, sin número, colonia Sueños de Oro, Tenosique, Tabasco. Código postal 86901.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Vistos los anteriores antecedentes y declaraciones, ambas partes reconocen mutuamente la personalidad con las que se ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse en el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LA DONANTE**” transfiere a título gratuito, en favor de “**LA DONATARIA**”, el bien descrito en la declaración I.4 del presente Contrato de donación con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que conllevan el traslado de la posesión, dominio y propiedad legales del bien en favor de la segunda y con buena fe fundada, sea destinado para continuar

contribuyendo sus esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales que faciliten la formación profesional de sus estudiantes.

SEGUNDA. “LA DONATARIA” acepta la presente donación con la buena fe en la que es otorgada; a la vez agradece la contribución que brinda “LA DONANTE” en beneficio de la comunidad universitaria.

TERCERA. “LA DONATARIA” en este acto, se obliga a entregar a “LA DONATARIA” el bien materia de este Contrato, libre de todo gravamen y sin limitación alguna de dominio, goce y uso.

CUARTA. “LA DONATARIA” se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2596 y demás relativos y concordantes aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, transmitiendo a “LA DONATARIA”, para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto del bien materia de este Contrato.

QUINTA. “EL DONANTE” se obliga a entregar a “LA DONATARIA” el bien materia de este contrato, en el domicilio ubicado en carretera Tenosique-El Ceibo km. 43.5, sin número, de la colonia Sueños de Oro, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, México, a más tardar en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, “LAS PARTES” se someten a la competencia de las instancias jurisdiccionales en la ciudad de Tenosique, Tabasco, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tenosique, Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Por “LA DONANTE”

**Ricardo Edmundo Castellanos Martínez
de Castro**
Cargo del representante

Por “LA DONATARIA”

M. en C. Ernesto Castillo Domínguez
Rector de la Universidad Politécnica
Mesoamericana

TESTIGOS

Lic. Mauricio Valenzuela Aguilar

Mtra. Elizabeth Morales Aguirre

Hoja protocolaria de firmas del Contrato de donación, que celebran por una parte el proveedor DECASGYM, S.A. DE C.V.; y por la otra, la Universidad Politécnica Mesoamericana. De fecha diez del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -----